



EUSKO JAURLARITZA

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ERABILTZE SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDAINGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILAIngurumen Sailburuordelza
Natura Ingurunearen eta Ingurumen
Plangintzaren Zuzendaritza

2017 URRI OCT. 26



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIALViceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Medio Natural y Planificación
Ambiental

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk.

Iván Pedreira Lanchas
Dirección de Calidad Ambiental
Departamento de Medio Ambiente, Planificación
Territorial y Vivienda

Gaia: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU-k sustatuta, I-II Gasteiz-Salburua A.T. eta I-II Gasteiz-Arana A.T. izeneko 30 kV-ko aireko eta lurrazpiko 4 zirkuituen línea elektrikoak eraikitzeko proiektuaren ohiko ingurumen-inpaktuaren ebaluazioa

Asunto: Evaluación de impacto ambiental ordinaria para el proyecto de construcción de 4 circuitos de líneas eléctricas aéreas y subterráneas de 30 kV, denominadas S.T. Vitoria-Salburua I-II y S.T. Vitoria-Arana I-II, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Erref./Ref.: EIAD-019

Kodea/Código: EIA-2017_033

2017ko irailaren 13an bidali zenuen idatzian, kontsulta egin zenion Zuzendaritza honi *Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU-k sustatuta, I-II Gasteiz-Salburua A.T. eta I-II Gasteiz-Arana A.T. izeneko 30 kV-ko aireko eta lurrazpiko 4 zirkuituen línea elektrikoak eraikitzeko proiektuaren ohiko ingurumen-inpaktuaren ebaluazioa* izeneko espedienteak ingurumenean izan dezakeen eraginaren gainean, ingurumen ebaluazioari buruzkoa den abenduaren 9ko 21/2013 Legean, honekin batera bidaltzen dizut erreferentziako espedientearen txosten teknikoak, Ingurumen Ebaluazioaren Azterlana burutzerakoan nahiz Ebaluazio-prozesuan bertan kontuan izan dezazun.

En relación con su escrito de fecha 13 de septiembre de 2017 por el que se consulta a esta Dirección en relación al impacto ambiental que puede derivarse del expediente *Evaluación de impacto ambiental ordinaria para el proyecto de construcción de 4 circuitos de líneas eléctricas aéreas y subterráneas de 30 kV, denominadas S.T. Vitoria-Salburua I-II y S.T. Vitoria-Arana I-II, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU* en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, adjunto se remite el informe técnico al respecto para que pueda ser tenido en cuenta tanto en la fase de realización del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental como en el propio proceso de Evaluación.

Besterik gabe, adeitasunez

Sin otro particular, atentamente

Vitoria-Gasteiz, 2017ko urriaren 9a

Vitoria-Gasteiz, a 09 de octubre de 2017

NATURA ONDARE ETA KLIMA ALDAKETA ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO


JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ERABILTZE SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA



INFORME EN EL MARCO DE LA EIA ORDINARIA DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 CIRCUITOS DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE 30 KV, DENOMINADAS S.T. VITORIA-SALBURUA I-II Y S.T. VITORIA-ARANA I-II, PROMOVIDO POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U."

TT.MM. DE ARRAZUA-UBARRUNDIA Y VITORIA-GASTEIZ (ARABA)

CÓDIGO: EIA-2017_033

Nº Exp.: EIAD-019

1. ANTECEDENTES

Fecha de entrada: 13 de septiembre de 2017.

Remite: Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco.

Promueve: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Marco del informe: Artículo 34 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Documentación: Documento inicial del proyecto (Saitec, junio 2017).

Objeto del informe: Analizar la incidencia del proyecto de urbanización sobre el patrimonio natural, de cara a su consideración en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

De cara a garantizar el suministro eléctrico a la zona este de Gasteiz, y teniendo en cuenta especialmente: (1) los desarrollos previstos en el entorno de Salburua, que han sido, además, recientemente objeto de un proyecto de redensificación, y (2) los cambios llevados a cabo recientemente en la S.T. de Gamarra para dar servicio a Michelin S.A., se proyecta la ejecución de 4 circuitos de línea eléctrica aérea y subterráneas de 30 Kv desde la S.T. Vitoria-Salburua I-II a la S.T. Vitoria-Arana I-II.

Se trata de lo que el promotor denomina un *proyecto emblemático* y una *arteria fundamental* del suministro eléctrico a la ciudad, que posibilitará dar respuesta a las necesidades detectadas y que incrementará la garantía y calidad de suministro a la demanda actual.

Para realizar la conexión se plantean dos posibles alternativas, que cuentan con un tramo común tanto al inicio como al final del trazado, y que, a su vez, presentan distintas opciones de conformación. Pasan a continuación a describirse las propuestas:

- Tramos comunes:
 - Tramo común inicial, que discurre en línea recta desde la S.T. Vitoria-Salburua, situada en las cercanías del pueblo de Ullibarri-Arazua, hasta el camino parcelario de Otxategi, en las cercanías de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Longitud aproximada: 2,2 km. Este tramo se plantea en trazado aéreo, y se consideran dos soluciones posibles:

- Alternativa I.1: ejecución mediante dos apoyos metálicos paralelos de dos circuitos cada uno, con altura aproximada de 20 m cada uno, y separados entre sí aproximadamente 12 m. La primera línea de cables estaría situada a 14 m de altura.
 - Alternativa I.2 (seleccionada): ejecución mediante un solo apoyo metálico de cuatro circuitos, con altura aproximada de 26 m. El primer par de cables estaría situado a 16 m de altura.
- Tramo común final: desde la avenida de Bruselas, el tramo final discurre en soterrado bajo la calle Portal de Elorriaga hasta la S.T.R. de Arana. El tramo es común puesto que la canalización para el tendido eléctrico se encuentra ya ejecutada (se realizó durante las obras de urbanización de la zona). Longitud aproximada: 900 m
- Alternativa 1 Arkaute (seleccionada): una vez finalizado el tramo común inicial, el trazado continua unos 220 m en aéreo hacia el sur, hasta la Academia Vasca de Policía y Emergencias, donde la línea se soterra hasta cruzar la carretera N-104. En este punto se retoma el trazado aéreo, que discurre 1,2 km en dirección suroeste dejando al norte la Granja Modelo de Arkaute para después girar hacia el oeste hasta alcanzar la carretera A-132, al sur del pueblo de Arkaute, donde se vuelve a soterrar la línea, que se dirige por la canalización ya ejecutada bajo la Avenida de Bruselas hasta alcanzar el tramo final común. Longitud aproximada: 7 km.
 - Alternativa 2 Salburua: el trazado discurre soterrado en su totalidad, primero por el camino parcelario de Otxategi, y posteriormente por el interior del parque de Salburua, donde discurre por los caminos peatonales/ciclabiles existentes hasta alcanzar el núcleo urbano de Elorriaga. En la rotonda de la Avenida de Bruselas se enlaza con el tramo final común. La longitud aproximada es de 6 km.



Imagen 1. En verde, tramos comunes; en rojo, Alternativa 1 Arkaute; en azul, Alternativa 2 Salburua. Con línea continua se recogen los tramos aéreos, y con línea discontinua los tramos subterráneos.

Los datos técnicos sobre el proyecto no figuran en la descripción inicial, si bien se han encontrado referencias en la valoración de impactos de las alternativas realizada en el documento inicial (apartado 5):

- En los tramos donde el tendido va en subterráneo, se ha calculado la excavación de una zanja de sección tipo de 0,6 m de ancho por 1 m de profundidad. Se indica – en el apartado 5.3.2.1 – que se ha considerado para el análisis una franja de ocupación de 10 m, si bien se indica que *“es muy posible reducir esta ocupación en varios tramos del trazado, como por ejemplo el tramo bajo los caminos de Salburua”*.
- En los tramos donde el tendido va en aéreo, se ha tenido en cuenta la colocación de un apoyo cada 120 m lineales. La franja de ocupación depende de la alternativa. En concreto, la alternativa I.1 con dos apoyos paralelos tendría 22 m de ancho. Por su parte la alternativa I.2 de un solo apoyo ocuparía una franja de 10 m de ancho. Con respecto al tramo en aéreo de la Alternativa 1 no se indica qué tipo de apoyos se utilizaría ni la distancia entre ellos con lo que se desconoce cuál sería la franja de ocupación.
- En los tramos donde la ejecución del tendido se realice con un solo apoyo para los 4 circuitos, se ha tenido en cuenta que el apoyo a instalar exigirá un movimiento de tierras de 25 m³ por apoyo para su cimentación. En los tramos donde la ejecución del tendido se realice con dos apoyos (dos circuitos por apoyo) se ha considerado una exigencia de movimiento de tierras de 8 m³ por apoyo. No se identifican en todo caso la superficie afectada por estos movimientos ni los accesos a cada apoyo.



3. INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE ESPACIOS Y RECURSOS DEL PATRIMONIO NATURAL

La consulta y descarga de la información ambiental necesaria para la redacción del EsIA puede realizarse a través de:

- La Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE): <http://www.geo.euskadi.eus/s69-15375/es/>.
- El Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi: http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-u95a/es/contenidos/informacion/u95/es_def/index.shtml.

4. ANÁLISIS DE LA AFECCIÓN AL PATRIMONIO NATURAL

4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El documento inicial recibido aborda un análisis comparativo de afecciones entre las alternativas presentadas (alternativas 1 y 2 de trazado y alternativas I.1 y I.2 en cuanto al tramo aéreo inicial). Este análisis se aborda también de manera más específica para la Red Natura 2000. Como resultado del mismo, las alternativas mejor valoradas desde un punto de vista ambiental y por lo tanto seleccionadas son:

- Alternativa 1 Arkaute, que discurre en aéreo por los terrenos agrícolas al sur de Salburua.
- Alternativa I.2 inicial, utilización de un solo apoyo con 4 circuitos.

El análisis abordado es únicamente a efectos de comparación de una alternativa con otra, es decir, que no identifica el alcance y magnitud de los impactos de cada alternativa de forma absoluta, sino solo en relación una con otra.

Esto es relevante porque, a pesar de lo que afirma el documento inicial recibido, que en su apartado 5.4 llega a concluir que a pesar de que la alternativa 1 presenta un riesgo sobre la avifauna, el mismo *"podría mitigarse en gran medida aplicando sistemas antielectrocución y anticolidión de aves"* (consideración que no queda contrastada de forma suficiente), con el análisis realizado no puede concluirse sobre si se genera o no una afección apreciable sobre el espacio Natura 2000 ZEC/ZEPA Salburua.

Es más, como se verá posteriormente en este informe, tanto la alternativa 1 Arkaute como la alternativa 2 Salburua son susceptibles de generar afecciones apreciables sobre los objetivos de conservación de la ZEC/ZEPA. Esta evidencia debería llevar al promotor a proponer otras soluciones para el trazado que, siendo técnicamente viables, minimicen los impactos previstos y eviten específicamente la generación de afecciones significativas al lugar Natura 2000. Para ello deberían valorarse preferentemente trazados que discurren en su totalidad en subterráneo, pero que a su vez eviten el paso por el interior de la ZEC/ZEPA (por ejemplo, plantear el trazado de la alternativa 1 en subterráneo).

Independientemente de la solución por la que se opte, se pasa a continuación a abordar un análisis preliminar de los principales elementos del patrimonio natural afectados por el proyecto, dando las pautas que deben guiar el necesario análisis en profundidad a abordar en el EsIA.

4.2. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTROS ESPACIOS CATALOGADOS

Tal y como se recoge en el documento inicial recibido, el proyecto se plantea en el entorno de la ZEC/ZEPA Salburua (ES2110014), espacio cuyo importante valor naturalístico ha motivado que haya sido catalogado como humedal Ramsar de importancia internacional e incluido entre los humedales del Grupo II del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco¹.

La normativa de aplicación en este espacio de la RN2000, que el documento inicial recibido no recoge ni analiza, es la siguiente:

- Decreto 121/2015, de 30 de junio, por el que se designa Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves el lugar Salburua, con sus medidas de conservación.
- Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.

El EsIA que se redacte debe abordar un análisis de las repercusiones del proyecto sobre la ZEC/ZEPA, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio, y deberá analizarse la normativa de aplicación en el mismo. Como se ha señalado previamente, se considera que las dos alternativas presentadas pueden generar una afección apreciable sobre la ZEC/ZEPA:

- La Alternativa 1 no se introduce en el interior de la ZEC/ZEPA, pero discurre por la zona periférica de protección del espacio, tomando un trazado aéreo en aproximadamente 3,3 km.

Los manuales de interpretación de la Directiva 92/43/CEE² o de Hábitats insisten en la necesidad de realizar una evaluación adecuada a planes y proyectos que puedan afectar de forma apreciable a Natura 2000, lo que incluye a planes y proyectos situados tanto dentro de un espacio protegido como fuera del mismo, pero que pueden generar dicha afección apreciable. Este es el caso que nos ocupa, dado que:

- El tendido aéreo de la línea se propone en la zona periférica de protección de la ZEC/ZEPA, área de campeo frecuente de las aves, muchas de ellas amenazadas, que frecuentan el humedal y que son objetivo de conservación del lugar Natura 2000.
- En la Granja Modelo de Arkaute se sitúa una de las más importantes colonias de cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*) de Álava. Se trata de una especie catalogada como Rara en la CAPV, que reparte sus efectivos en el entorno de Salburua dentro del propio humedal y en los jardines de la Granja Modelo, donde también cría y pernocta. El trazado del proyecto atraviesa su zona habitual de vuelo.
- El tendido de la línea en sentido este-oeste corta o supone un obstáculo al vuelo de rutas muy transitadas para las aves, concretamente las que se establecen entre Salburua y el vertedero de Gardelegi y entre Salburua y los robledales-isla de la Llanada Alavesa (espacio también declarado ZEC).

¹ Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV (modificado por Decreto 231/2012, de 30 de octubre).

² Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

La importancia de este entorno para la avifauna queda reflejada en su inclusión dentro de la zona de protección de aves frente a tendidos eléctricos, establecida por la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial.

El análisis comparativo entre alternativas desarrollado por el documento inicial se limita, en relación al análisis de afección sobre la Red Natura 2000, a otorgar una mejor valoración a la alternativa (en este caso la 1 Arkaute) que no discurre por el interior de ZEC/ZEPA. Se discrepa de esta interpretación, toda vez que la valoración debe dirigirse a los objetivos de conservación del espacio, encontrándose entre ellos las aves vinculadas al humedal.

- La Alternativa 2 se introduce dentro del espacio natural protegido y, si bien discurre soterrada (lo que reduce la posibilidad de colisión y electrocución que sí tiene una línea aérea), supone la ejecución de obras en un entorno sensible. En esta alternativa los impactos se ciñen a la fase de obras y, en caso de reparaciones de línea, también a la de explotación, y se relacionan fundamentalmente:
 - Con la generación de molestias (ruidos, vibraciones, emisiones...) a la fauna del humedal.
 - Con el riesgo de vertido accidental durante las obras, que genere una afección al elemento clave "humedal" por incidencia en la calidad de las aguas.
 - Con la afección directa a la vegetación de ribera del arroyo Errekabarri en la zona de cruce.
 - Con la posibilidad de afección a la vegetación y hábitats del parque, de ocuparse temporalmente zonas fuera de los caminos para el desarrollo de las obras (apertura de zanjas, acopios, tránsitos de vehículos...).
 - Con la posible afección a los flujos de agua subterráneos debido a la menor profundidad a la que probablemente se encuentre el nivel freático en las inmediaciones de las balsas.

Considerando que esta alternativa discurre – a diferencia de la alternativa 1 – por el interior de la ZEC/ZEPA, el promotor la valora de forma más desfavorable. Ya la normativa de gestión señalada más arriba insta a trasladar las infraestructuras fuera de la ZEC/ZEPA.

En resumen, y como ya se ha avanzado, se considera probable que ambas alternativas generen afecciones apreciables sobre los objetivos de conservación de la ZEC/ZEPA y sobre la coherencia de Natura 2000. Por ello:

- Se recomienda que se identifiquen y valoren otras alternativas distintas a las presentadas, y que pudieran evitar las afecciones señaladas. Resulta preferente buscar opciones que eviten el paso por el interior de la ZEC/ZEPA y que se tiendan en subterráneo.
- Independientemente de la alternativa final seleccionada, resulta imprescindible abordar en el EsIA una adecuada evaluación de las repercusiones del proyecto en la ZEC/ZEPA, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio y, asimismo, la normativa de aplicación en el mismo.

En relación específica con la avifauna, y ante la valoración del documento inicial de que podrían evitarse afecciones con la instalación de elementos anticolidión y antielectrocución

en la línea en aéreo, se observa que el análisis realizado no cuenta con la profundidad suficiente como para realizar una afirmación de semejanza calada. Resulta necesario previamente abordar un estudio específico de la avifauna presente en el entorno de Salburua, de sus hábitos de campeo, de los factores que los condicionan (climatología, época del año, etc.), para poder realizar un pronunciamiento claro al respecto.

- Se recuerda que, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.3 de la Directiva Hábitats, un proyecto no puede ser autorizado si puede generar un perjuicio a la integridad de un lugar Natura 2000, supeditado a lo dispuesto en el art. 6.4 de dicha Directiva.

4.3. VEGETACIÓN Y HÁBITATS.

Más allá de la valoración comparativa que aporta el documento inicial para discriminar entre las distintas alternativas presentadas, resulta fundamental que el EsIA que se redacte identifique claramente las superficies de vegetación natural que serán afectadas por las obras, describiendo su estado de conservación. Se tendrán en cuenta asimismo los hábitats de interés comunitario vinculados a la ZEC/ZEPA, debiendo el análisis de afecciones sobre los mismos enmarcarse en el estudio de afecciones sobre el lugar Natura 2000.

El EsIA tendrá en cuenta en su análisis todos los elementos asociados a las obras y a la explotación de la línea, tales como: accesos a los apoyos, superficie necesaria para el montaje e izado de los mismos, calle de trabajo necesaria, zonas de acopio, calle de seguridad bajo la línea, etc.

Debe destacarse la importancia de adoptar medidas preventivas (replanteos, balizamiento...), dado que, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (modificada por Ley 33/2015), el Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y las Directrices de Ordenación del Territorio, las formaciones vegetales naturales y los hábitats de interés comunitario deben ser preservados. En todo caso, deberá buscarse un "balance cero", es decir, que no se produzca una pérdida neta de patrimonio natural, para lo que se propondrán, además de las preventivas señaladas, medidas correctoras y compensatorias destinadas a minimizar y compensar los impactos generados.

4.4. ESPECIES DE FLORA Y FAUNA

4.4.1. FLORA

El ámbito del proyecto es coincidente con una cuadrícula 1x1 km en la que se cita la especie *Salix cantabrica*, catalogada como Rara en la CAPV³ y presente en el humedal de Salburua. El documento inicial recibido no identifica esta cita, que deberá ser tomada en cuenta por el EsIA que se redacte, debiendo asegurarse que no se generen afecciones sobre esta especie.

³ Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único. Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina.



Imagen 2. En amarillo, cuadrícula 1x1 km con cita de *Salix cantabrica*.

4.4.2. FAUNA

Como ya se ha señalado, las principales afecciones en este sentido se producirían sobre la fauna vinculada a la ZEC/ZEPA Salburua, por lo que el análisis debe abordarse en dicho marco. Deberá garantizarse asimismo que se cumplen las disposiciones de los planes de gestión de especies amenazadas recayentes en el ámbito del proyecto (avión zapador y visón europeo, como recoge el documento inicial recibido).

4.5. CORREDORES ECOLÓGICOS. CONECTIVIDAD/FRAGMENTACIÓN DE HÁBITATS.

Como recoge el documento inicial recibido, el ámbito de estudio forma parte de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV⁴. La valoración de las alternativas, no obstante, únicamente tiene en cuenta los metros lineales de cada una que discurren por el interior de los distintos elementos estructurales de la red, y no considera la capacidad de generar barrera de la línea en función de su tendido subterráneo o aéreo.

Precisamente, una de las cuestiones más preocupantes en relación con el proyecto a análisis es la capacidad de un tendido aéreo de interferir en el flujo de avifauna de la zona de estudio. Un tendido subterráneo, por el contrario, no genera problemas importantes de conectividad, toda vez que una vez ejecutada la zanja y tendida la línea, los terrenos afectados se podrán recuperar y retornar en mayor o menor medida al uso inicial, o incluso ser objeto de restauración ambiental.

El EslA deberá profundizar en estas cuestiones, teniendo en cuenta que la conectividad ecológica es uno de los objetivos principales de la Red Natura 2000, y que, por tanto, debe procurarse la no afección a los procesos de conectividad ecológica existentes entre espacios de la Red (como pudieran ser la ZEC Salburua y la ZEC Robledales isla de la Llanada Alavesa).

⁴ Gurrutxaga M., 2005. *Euskal Autonomi Erkidegoko korridore ekologikoen sarea*. Eusko Jaurlaritzako Biodibertsitate Zuzendaritza, Ingurumen eta Lurralde Plangintza Saila.

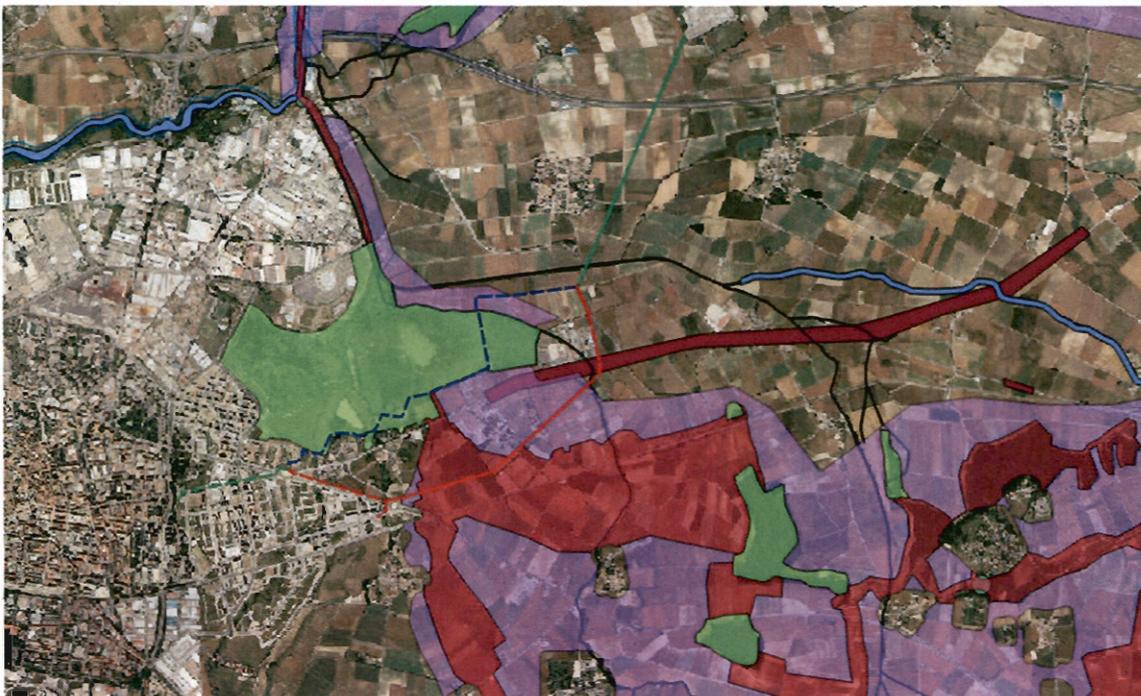


Imagen 3. Red de corredores ecológicos de la CAPV: en verde, espacios-núcleo a conectar (ZEC); en fucsia, corredores de enlace; en morado, áreas de amortiguación; en azul, tramos fluviales de especial interés conector.

4.6. PAISAJE

El Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV⁵ destaca Salburua como paisaje de elevado valor, por lo que deberá velarse por no introducir en este espacio elementos que distorsionen esta valoración. Por otro lado, es el tendido de líneas aéreas el que tiene mayor potencial de afección paisajística, y más en un entorno, como recoge el propio documento inicial recibido, que presenta una elevada accesibilidad visual, debido fundamentalmente a su topografía llana.

El EsIA que se redacte atenderá a estas cuestiones, y propondrá medidas orientadas a la integración paisajística de la nueva infraestructura. Como ya se ha avanzado en apartados previos, una solución óptima sería el soterramiento de la misma en todo su trazado, lo que entre otras cuestiones evitaría un impacto paisajístico importante.

4.7. LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO (LIG)

En lo que se refiere a la geodiversidad, el Inventario de Lugares de Interés Geológico (<http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/informacion/lugares-de-interes-geologico/r49-u95/es/>) identifica el lugar de interés geológico “Humedales y cuaternario de Salburua” en el ámbito del proyecto. El documento inicial no identifica este elemento de importancia geológica.

El EsIA que se redacte lo tendrá en consideración en su análisis, debiendo proponerse alternativas metodológicas y de trazado que eviten afecciones sobre los valores que han motivado la catalogación del LIG.

⁵http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-u95/es/contenidos/informacion/paisaje/es_1094/paisaje_suelo_c.html



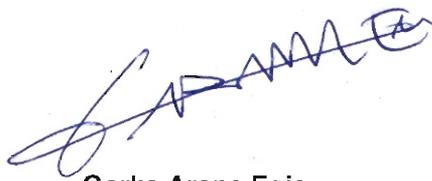
Imagen 4. LIG Humedales y cuaternario de Salburua.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de octubre de 2017

OEI Vº.Bº



Marta Rozas Ormazabal
Responsable del Servicio de Medio Natural



Gorka Arana Egia
Servicios técnicos